Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234152020003784**
Fecha: **2023-06-09**
TRD: **4152.020.13.1.971.000378**
Rad. Padre: **20234152020003784**

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

Asunto: Presunto incumplimiento - Contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022

Cordial saludo,

Con base en la información suministrada por la interventoría del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, se informa de la posible incurrencia por parte del contratista SOLUTRAFFIC INGENIERÍA SAS en un incumplimiento a las obligaciones de dicho contrato. Lo anterior fundamentado en los siguientes hechos:

1. Obligaciones del contratista

Tal y como se describe en la cláusula novena del contrato relacionado en el asunto, dentro de las obligaciones generales del contratista se encuentran las siguientes:

3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
21. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico y demás documentos contractuales, en la ley, y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.
24. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
31. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
32. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
33. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

45. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.

De igual forma, como se describe en la cláusula décima del contrato relacionado en el asunto, dentro de las obligaciones específicas del contratista se encuentran las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato con el equipo profesional necesario e idóneo ofertado, teniendo en cuenta los criterios de experiencia, los requisitos y el alcance del pliego de condiciones y descritas en detalle en el Anexo N° 1 - Anexo Técnico, documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las entidades públicas, privadas o de economía mixta, para ejecutar trabajos en espacio público o privado.
9. Cumplir con el programa de obra presentado, contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y las obras sean realizadas en el menor tiempo posible. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual.
11. Implementar un plan de calidad mediante el cual se establezcan procedimientos técnicos y administrativos, formatos de control y reportes necesarios para desarrollar las actividades del contrato. El plan de calidad deberá ser aprobado por la Interventoría.
12. El CONTRATISTA deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.
13. El CONTRATISTA asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

13. Realizar los ajustes a informes o productos que sean solicitados por la Interventoría o por la Secretaría de Movilidad.
14. Realizar las acciones correctivas o preventivas que indique la Interventoría o la Secretaría de Movilidad a las actividades ejecutadas durante la implementación de la infraestructura física del SSI.
15. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Interventor y del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad durante la ejecución del contrato.
18. Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
24. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, en un lapso no mayor a 48 horas.
48. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
49. Entregar las obras a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD con las características técnicas y las cantidades pactadas.

Por su parte, dentro del Anexo 1- Anexo Técnico, que forma parte integral de los documentos del proceso, se describen los lineamientos técnicos direccionados a las actividades correspondientes de obra civil que deberá ejecutar el contratista.

2. Cronograma de actividades

Tal y como se establece en el contrato del proceso, el contratista presentó un cronograma de actividades inicialmente con fecha de terminación al 30 de diciembre de 2022, posteriormente mediante la suscripción del modificatorio número dos (2) se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 21 de febrero de 2023, en vista de la persistencia de las demoras en las solicitudes y permisos tramitados ante distintas entidades y debido a que el contratista seguía presentando retrasos frente al cronograma de obra se suscribió el modificatorio número tres (3) prorrogando el contrato hasta el 31 de mayo de 2023.

Mediante oficio 20234152020001167l del 17 de abril se reiteró el retraso presentado con respecto al cronograma de obras instando a evaluar la situación de ejecución del contrato y establecer un plan de contingencia para evitar un posible incumplimiento. Como resultado de lo anterior y para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales se suscribió el modificatorio número cuatro (4) en el cual se realizó prórroga del contrato hasta el 30 de junio.

El 21 de mayo la interventoría del contrato allegó mediante correo electrónico el cronograma actualizado con fecha de terminación en junio de 2023, como se presenta a continuación.

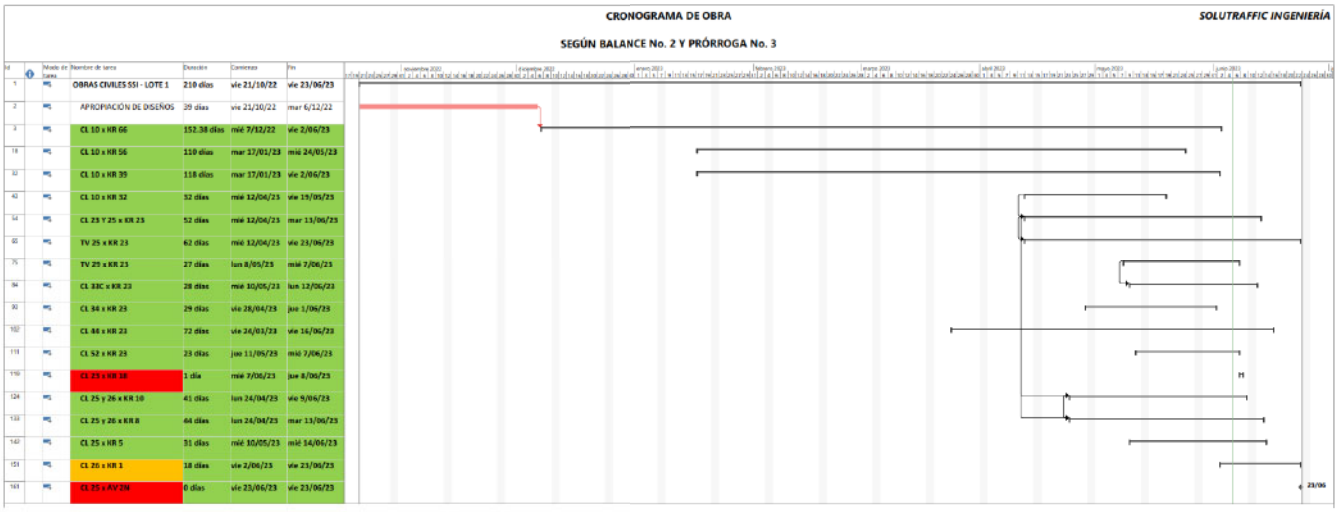


Imagen 1. Cronograma de obra contrato No. 4152.010.26.1.405.2022

Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	OBRAS CIVILES SSI - LOTE 1	210 días	vie 21/10/22	vie 23/06/23
	APROPIACIÓN DE DISEÑOS	39 días	vie 21/10/22	mar 6/12/22
	CL 10 x KR 66	152.38 días	mié 7/12/22	vie 2/06/23
	CL 10 x KR 56	110 días	mar 17/01/23	mié 24/05/23
	CL 10 x KR 39	118 días	mar 17/01/23	vie 2/06/23
	CL 10 x KR 32	32 días	mié 12/04/23	vie 19/05/23
	CL 23 Y 25 x KR 23	52 días	mié 12/04/23	mar 13/06/23
	TV 25 x KR 23	62 días	mié 12/04/23	vie 23/06/23
	TV 29 x KR 23	27 días	lun 8/05/23	mié 7/06/23
	CL 33C x KR 23	28 días	mié 10/05/23	lun 12/06/23
	CL 34 x KR 23	29 días	vie 28/04/23	jue 1/06/23
	CL 44 x KR 23	72 días	vie 24/03/23	vie 16/06/23
	CL 52 x KR 23	23 días	jue 11/05/23	mié 7/06/23
	CL 23 x KR 18	1 día	mié 7/06/23	jue 8/06/23
	CL 25 y 26 x KR 10	41 días	lun 24/04/23	vie 9/06/23
	CL 25 y 26 x KR 8	44 días	lun 24/04/23	mar 13/06/23
	CL 25 x KR 5	31 días	mié 10/05/23	mié 14/06/23
	CL 26 x KR 1	18 días	vie 2/06/23	vie 23/06/23
	CL 25 x AV 2N	0 días	vie 23/06/23	vie 23/06/23

Imagen 2. Duración de actividades por intersección contrato No. 4152.010.26.1.405.2022

Adicionalmente, la interventoría presentó un análisis de la relación entre el porcentaje de avance de ejecución por intersección y la fecha de entrega de cada una según el cronograma presentado por el contratista, tal y como se muestra a continuación:

LOTE	INTERSECCION	% DE EJECUCIÒN	ENTREGA	MAYO				JUNIO			
				SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	CL 10 x KR 66	88.80%	vie 2/06/23					X			
1	CL 10 x KR 56	89.99%	mié 24/05/23				X				
1	CL 10 x KR 39	92.07%	vie 2/06/23					X			
1	CL 10 x KR 32	84.19%	vie 19/05/23			X					
1	CL 23 Y 25 x KR 23	89.43%	mar 13/06/23						X		
1	TV 25 x KR 23	67.44%	vie 23/06/23							X	
1	TV 29 x KR 23	34.39%	mié 7/06/23					X			
1	CL 33C x KR 23	32.73%	lun 12/06/23						X		
1	CL 34 x KR 23	63.90%	jue 1/06/23					X			
1	CL 44 x KR 23	86.01%	vie 16/06/23							X	
1	CL 52 x KR 23	68.01%	mié 7/06/23					X			
1	CL 25 y 26 x KR 10	58.84%	vie 9/06/23						X		
1	CL 25 y 26 x KR 8	75.18%	mar 13/06/23						X		
1	CL 25 x KR 5	40.10%	mié 14/06/23						X		
1	CL 26 x KR 1	2.47%	vie 23/06/23								X

Imagen 3. Análisis de avance contrato No. 4152.010.26.1.405.2022

Con respecto a lo mencionado anteriormente se resalta que, a la fecha de elaboración del presente informe, se evidencia retraso en la entrega programada de las siguientes intersecciones:

- CL 10 x K 66 (2 de junio)
- CL 10 x K 56 (24 de mayo)
- CL 10 x K 39 (2 junio)
- CL 10 x K 32 (19 de mayo)
- CL 32 x K 23 (1 de junio)
- CL 52 X K 23 (7 de mayo)

A pesar de las solicitudes reiterativas por parte de la interventoría de realizar entrega de las intersecciones, a la fecha únicamente se ha programado el recibo de la intersección de la CL 10 X K 32, la cual no ha sido entregada oficialmente por parte de la interventoría a la entidad a causa de las observaciones que quedaron consignadas en el acta de recibo físico y se encuentran pendientes por subsanar por parte del contratista, hasta la fecha no se ha completado a satisfacción la entrega de ninguna de las diecisiete (17) intersecciones contratadas.

Por lo anteriormente expuesto, el apoyo a la supervisión y la interventoría instó al contratista a superar los retrasos de obra y dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo establecido mediante los radicados 202341520200011671, 202341520200019011 y comunicaciones C-269-0127-1080-23, C-269-0137-1281-23 Y C-269-0145-1445-23.

3. Pagos parciales

Las condiciones pactadas inicialmente en el contrato celebrado entre Solutraffic Ingeniería SAS y la entidad, establecían en la cláusula octava que los pagos parciales serían realizados en contraprestación de las actividades ejecutadas una vez se haya recibido a satisfacción la totalidad de tres (3) intersecciones por parte de la interventoría, no obstante, mediante la modificación número (1) se realizó ajuste a la cláusula octava eliminando el requisito de completar tres (3) intersecciones para poder tramitar cada pago, en pro de mitigar los posibles inconvenientes de liquidez que pudiera presentar el contratista.

En suma de lo anterior, es preciso resaltar que por parte de la entidad se ha realizado el trámite correspondiente para la autorización de desembolso de los primeros tres pagos parciales, los cuales suman un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.348.819.740) M/CTE lo que representa el 45% del presupuesto oficial del contrato. Si bien la entidad aceptó la modificación de la cláusula octava del contrato, los pagos quedaron sujetos al cumplimiento de la programación, la cual no ha sido cumplida por el contratista como ya se manifestó en el numeral 2 del presente informe.

4. Seguimiento a la ejecución de actividades constructivas

Dando cumplimiento a las labores de supervisión, desde la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial se ha realizado el seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en los documentos del contrato manteniendo una comunicación constante y reuniones periódicas de seguimiento entre la interventoría y la entidad.

No. Oficio	Fecha	Asunto
C-269-0099-0198-23	17/01/2023	Entrega del cronograma de cumplimiento de obligaciones
C-269-0110-0354-23	26/01/2023	Solicitud de cumplimiento e implementación del PMT Lote 1
C-269-0112-0384-23	27/01/2023	Entrega de documentos Plan Manejo ambiental Lote 1
C-269-0113-0709-23	16/02/2023	Consulta redes Existentes EMCALI Lote 1
C-269-0124-1046-23	9/03/2023	Avance general del proyecto y observaciones generales
C-269-0127-1080-23	10/03/2023	L1 Cumplir obligaciones avance obra
C-269-0135-1256-23	15/03/2023	Falta de documento Plan de Manejo Ambienta Lote 1
C-269-0131-1197-23	16/03/2023	Obras civiles y afectación al cableado de semaforización Lote 1
C-269-0137-1281-23	22/03/2023	Retraso de la obra Lote 1
C-269-0144-1443-23	29/03/2023	Solicitud de actividad para entrega de intersección C10 X K56
C-269-0146-1446-23	29/03/2023	Señalización de obra y Recolección de escombros Lote 1
C-269-0147-1447-23	29/03/2023	Solicitud de protección a la red semafórica Lote 1
C-269-0148-1452-23	29/03/2023	Intervención no autorizada de calzada y daños en el pavimento Lote 1
C-269-0145-1445-23	29/03/2023	Solicitud de descargos para contratista de obra Lote 1
C-269-0156-1717-23	18/04/2023	Realizar trámites pendientes con DAGMA
C-269-0157-1795-23	24/04/2023	Solicitud de entregas parciales de intersecciones
C-269-0158-1819-23	26/04/2023	Solicitud reiterada de entrega de Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental.
C-269-0172-2065-23	16/05/2023	No recibo de obras Calle 44 con Carrera 23
C-269-0175-2093-23	18/05/2023	Solicitud de Diligenciamiento cuadro de seguimiento permisos entidades públicas
C-269-0180-2174-23	25/05/2023	Reposición de cableado de semaforización en Calle 44 con Carrera 23
C-269-0183-2231-23	31/05/2023	Daños en tuberías de aguas negras Calle 44 con Carrera 23

Imagen 4. Relación de comunicaciones allegadas por la interventoría

En particular llama la atención la ocurrencia de diversas situaciones anómalas que podrían constituir un incumplimiento a las obligaciones del contratista.

Se listan de manera no extensiva las siguientes conductas en las que presuntamente estaría incurriendo el contratista:

- Incumplimiento al cronograma de obra y retrasos en las entregas.
- Intervención a cielo abierto en calzada sin contar con los permisos exigidos por las Secretarías de Movilidad e Infraestructura.

- Daños a la estructura de pavimento que no son reportados ni reparados de manera oportuna.
- Suspensión de actividades en las intersecciones dejando excavaciones expuestas y sin respectiva señalización.
- Mala disposición de escombros y material de excavación.
- Daños a las intersecciones semaforizadas que no son reportados ni reparados de manera oportuna.
- Mala señalización de obra, en particular la que pueda prevenir accidentes en excavaciones expuestas.
- Omisión a las solicitudes y observaciones de la interventoría incumpliendo con las acciones correctivas o preventivas solicitadas.
- Acabados mal terminados en cajas, tapas y anclajes.
- Retraso en el trámite oportuno para la obtención de los permisos ambientales.
- Retraso en la entrega de documentos contemplados para la ejecución del contrato.

Como se ha descrito anteriormente, la interventoría ha comunicado a la entidad diferentes circunstancias que dejan ver que el contratista ha incumplido el cronograma de obra y presenta incumplimiento en las obligaciones contractuales.

5. Resumen de estado del avance del proyecto

En la siguiente tabla se describe un resumen de avance del proyecto:

Código	Intersección	Actividades realizadas	% Estimado de avance de obra
100391	Calle 10 con Cra 66	Localización y replanteo, Retiro de anclaje canalización a cielo abierto 3" en zona dura, topo 4", perforación dirigida, caja sencilla, anclaje socialización, punto de atención a la ciudadanía	92.63%
100390	Calle 10 con Cra 56	localización y replanteo, Retiro de anclaje canalización a cielo abierto 3" en zona dura topo 4", caja sencilla, anclaje socialización punto de atención a la ciudadanía	93.35%

Código	Intersección	Actividades realizadas	% Estimado de avance de obra
100123	Calle 10 con Cra 39	localización y replanteo, topo 4", caja sencilla anclaje, socialización, punto de atención a la ciudadanía	99.21%
100122	Calle 10 con Cra 32	localización y replanteo, Retiro de anclaje canalización a cielo abierto 3" en zona dura, topo 4", perforación dirigida, caja sencilla, anclaje socialización, punto de atención a la ciudadanía	86.99%
100408	Calle 23 Y Calle 25 con Cra 23	localización y replanteo, topo 4" perforación dirigida, socialización punto de atención a la ciudadanía	89.75%
100346	Tv 25 con Cra 23	localización y replanteo, topo 4" perforación dirigida, socialización punto de atención a la ciudadanía	69.78%
100351	Tv 29 con Cra 23	localización y replanteo, socialización, punto de atención. Inicia perforación dirigida, cajas sencillas, cajas dobles, anclajes	49.47%
100090	Calle 33C con Cra 23	localización y replanteo, socialización, punto de atención. Perforación mecánica (topos), cajas sencillas, cajas dobles, anclajes	83.34%
100466	Calle 34 con Cra 23	localización y replanteo, socialización, punto de atención. Perforación mecánica (topos), cajas sencillas, cajas dobles, anclajes	88.32%
100156	Calle 25 y 26 con Cra 8	localización y replanteo, socialización, punto de atención. Perforación mecánica (topos) y perforación dirigida	86.58%
100465	Calle 44 con Cra 23	localización y replanteo, socialización, punto de atención, cajas sencillas, cajas dobles, anclajes	98.85%
100333	Calle 52 con Cra 23	localización y replanteo, socialización, punto de atención, cajas sencillas, anclajes, perforación dirigida.	94.58%
100284	Calle 23 con Cra 18	localización y replanteo, no intervenida	0.00%
100160	Calle 25 y 26 con Cra 10	localización y replanteo, socialización, punto de atención, cajas sencillas, anclajes, perforación dirigida.	83.76%
100159	Calle 25 con Cra 5	localización y replanteo, socialización, punto de atención, cajas sencillas, anclajes, perforación dirigida.	85.08%
100362	Calle 26 con Cra 1	Localización y replanteo	11.11%

Código	Intersección	Actividades realizadas	% Estimado de avance de obra
100410	Calle 25 con Av 2N	localización y replanteo, no intervenida	0.00%

6. **Cuantificación provisional del perjuicio para el distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad**

El perjuicio se calculó según las causales 1, 3, 6 y 7 de la CLÁUSULA 15: MULTAS, el cual se tasa provisionalmente en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($567,585,658) M/CTE. La cláusula anteriormente mencionada establece las siguientes causales:

"(…) 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. (…)"

El valor de la tasación se realizó de la siguiente forma:

- La tasación por la causal número 1 atraso o incumplimiento del cronograma se realiza así: 14 días * $ 3,019,072,646 * 0.5% = $ 211,335,085 m/cte. Se toma el mayor número de días de retraso (14) de la intersección C10 x K32 programada para el 19/05/2023. Debido a que este valor supera el máximo permitido (5% del valor del contrato) se toma el máximo permitido: $ 150,953,632.

- La tasación por la causal número 3 no entrega de información solicitada por el interventor se realiza así: 19 * $ 3,019,072,646 * 0.2% = $ 114,724,761 m/cte. Se toma como hito la reunión llevada a cabo el 12 de mayo dónde se solicito al contratista la entrega de los documentos faltantes.

- La tasación por la causal número 6 incumplimiento de las órdenes dadas por la interventoría se realiza así: 19 * $ 3,019,072,646 * 0.3% = $ 172,087,141 m/cte. Se toma como hito la reunión llevada a cabo el 12 de mayo. Debido a que este valor supera el máximo permitido (5% del valor del contrato) se toma el máximo permitido: $ 150,953,632.

- La tasación por la causal número 7 no entrega de la documentación que otorga el factor de calidad se realiza así: 19 * $ 3,019,072,646 * 0.5% = $ 286,811,901 m/cte. Se toma como hito la reunión llevada a cabo el 12 de mayo. Debido a que este valor supera el máximo permitido (5% del valor del contrato) se toma el máximo permitido: $ 150,953,632.

7. Conclusión

Se evidencia que no se ha cumplido el numeral nueve (9) de la cláusula diez (10) debido a que el contratista presenta un retraso en el desarrollo de la ejecución del contrato con respecto al cronograma presentado.

Después de siete meses de ejecución del contrato por parte de la entidad no se ha recibido a satisfacción ninguna de las diecisiete (17) intersecciones contempladas en el alcance contractual, aun cuando la entidad ha sido laxa en la modificación de los plazos establecidos y la forma de pago atendiendo a las circunstancias que rodean la ejecución del contrato.

El retraso que presenta actualmente el contratista en las fechas de entrega establecidas en el cronograma implica dilaciones en las fechas de entrega de las intersecciones posteriores.

El contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S deberá elaborar e implementar un plan de contingencia que permita resarcir el retraso acumulado en la ejecución del contrato y cumplir con la entrega de las obras en la fecha de terminación pactada. De continuar con el rendimiento actual el contratista no podrá dar cumplimiento al alcance contractual en el plazo establecido.

En cuanto a la calidad de las obras ejecutadas existen varias observaciones realizadas por la interventoría y la entidad al contratista, las cuales se encuentran pendientes por

subsanar para que se logre recibir a satisfacción las intersecciones.

No se ha evidenciado la disposición del contratista a responder por todos los daños o defectos que se han presentado en la ejecución del contrato que generan afectación a la infraestructura vial y a las estructuras de servicios públicos tales como la red de semaforización.

Finalmente, la supervisión del contrato evidencia un riesgo de incumplimiento por parte del contratista y pone bajo consideración del ordenador del gasto efectuar las acciones necesarias para mitigar dicho riesgo.

Atentamente,

VIVIANA LOPEZ ZULUAGA
Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial (E)
Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

Copia: MARIA TERESA VARONA, Directora de Interventoría CONSORCIO INTERVÍAS CD - consorciointerviascd22@gmail.com
JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO, Representante Legal SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S - director.proyecto@solutraffic.com

Elaboró: Ing. Jessica Yulieth Rojas
Proyectó: Ing. Andrés Felipe Ochoa Diaz 2023-0376
Aprobó: Ing. Milton Cesar Ortiz López

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php